

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00372

No se da trámite al poder otorgado por parte de la sociedad MEDIMÁS EPS S.A.S. En Liquidación, a la abogada LIZETH NATALIA DURAN ACOSTA, por cuanto este proceso se terminó en aplicación de la figura del desistimiento tácito, mediante auto del 25 de mayo de 2022, trámite que ya encuentra archivado

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebed355f80e0a882d0a3ba65cfad83670cadce6e7e31dbb5d26a5c947ad697e9**

Documento generado en 16/01/2023 04:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>